República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 **2019-02219** 00

Téngase en cuenta, para los efectos legales a que haya lugar, que dentro del término legal concedido el demandado CRISTIAN FABIAN PIÑEROS CAMELO, a través de su mandatario judicial, enervó las pretensiones de la demanda mediante las excepciones de mérito que denominó: "CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", "COBRO DE LO NO DEBIDO", "INEXISTENCIA DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS", "PAGO" y "BUENA FE", a las cuales se les impartirá el trámite respectivo, una vez integrado el contradictorio con el otro demandado, señor LUIS OVIDIO GALLEGO GARCÍA.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que continúe con las diligencias de notificación respectivas.

NOTIFÍQUESE,

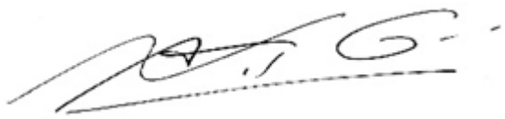

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 094 de hoy 6 DE NOVIEMBRE 2020.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff4a6a0dceaf0c4f1a89249777aa92cbbcf23f3d3d34c808505b5d6457792b1**

Documento generado en 04/11/2020 02:47:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica